



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 518

REF. REVOCA EMPADRONAMIENTO AL
 JARDIN INFANTIL "CORAZON DE
 JESUS"

RANCAGUA, 15 DE ABRIL DE 2010.

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004; Resolución 015/172 del 2001; Resolución 015/026 del 2000; Resolución 015/140 del 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/189 del 12 Marzo de 2003, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, Informe Técnico de fecha 25 de Febrero de 2010 de la profesional de la institución Maria Eugenia Castro y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/189 del 12 Marzo de 2003, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, se otorga Empadronamiento al Jardín Infantil "Corazón de Jesús" ubicado en Avenida San Joaquín N°60 comuna de Rancagua, cuya representante legal era Doña Katia Jopía Cabezas y en la actualidad es la señora María Fernanda Salas Zuñiga (desde 1 de febrero del 2010.)

2.- Que, por Informe Técnico de fecha de Marzo de 2010 de la profesional de la institución, la Directora Regional ha tomado conocimiento que el Jardín Infantil "Corazón Jesús" ubicado en Avenida San Joaquín N° 60, comuna de Rancagua, ha modificado la planta física autorizada, causal para dejar sin efecto el empadronamiento otorgado por nuestra institución.

3.- Que, en Resolución Exenta N° 015/2209 señalada precedentemente, se dispone en el Título III. FORMALIZACION; VIGENCIA Y REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO que en el Artículo 10: " De la Revocación, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento".

RESUELVO:

1.- Revóquese el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/ 189 de fecha 12 de Marzo de 2003 entregado al Jardín Infantil "Corazón de Jesús" , ubicada en Avenida San Joaquín N° 60, comuna de Rancagua, cuya Representante Legal era Doña Katia Jopia Cabezas y en la actualidad es doña María Fernanda Salas Zuñiga en virtud de los antecedentes antes señalados en el cuerpo de la presente Resolución.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento RUE N°64 que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.



[Handwritten Signature]
CLAUDIA PAZ REAL RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL REGION DE O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRR/MMZ/LAE/cjr

Distribución

- Vicepresidenta Ejecutiva (S)
- Fiscalía
- Directora Regional Región O'Higgins
- Asesor Jurídico Regional JUNJI
- Sra. María Fernanda Salas Zuñiga
- Departamento de Rentas I.M. de Rancagua
- Departamento de Acción Sanitaria
- Departamento Técnico (Dirnac)
- Subdirección Técnica D.R
- Oficina de Atención a Usuarios, Región de O'Higgins
- Oficina de Partes.